+

villa aqui se pagos A tiempo como se le
obligo y con afincamiento que se le mando; y la
villa de que pende fecho, incurrable de
bichos que se les pache cubiertos de que
mis Conles cuyos costos y salarios que
debengan; y estan tambien a los vecinos de
que se les aquemie despues por el señor
Alcalde Mayor a que se les pagen en
tiempo que estan muy imposibilitados;
se suplica al S. superintendente tenga
abien se continuen bichos cobranzas
bajo de la mesma fenida protesta; y a bicho
S. Alcalde Mayor se sirba dar la misma
prohibenzia sobre este particular por
los mismos motibos que muy bien le consta
a bichos S.; = y en caso se pueda informando
que o cause a bicho S. superintendente
se suplica al señor Alcalde Mayor se sirba
para a bicha y ziudad de mueszi
Cubiches y instrumentos y por el mismo
efecto nombra por su comisario al señor
Lic. Pedro Diaz Muñoz Veintiseis de este cor
riente; quien lo aceptó y que se le pro
cure por las diligenzias que se le fueren
pues ticando fenecer de los mismos bienes
sus costas y las clausulas necesarias
para su subsistir y en el Pedro Balbuena
cuyo = y a fines lo que espiro pues cumplan
a la ziudad de Mueszi; y
Y Paulo xxx pegibo al S. Juan de
los Veintiseis = no se conformaba en que
prosiguiese la cobranza de dichos xxx